

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

**4403 Orden de 10 de junio de 2021 sobre la ejecución de la sentencia n.º 258/2021 de 28 de mayo de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 373/2019 seguido a instancia de doña Aurora Torralba Andrés.**

**Primero.-** Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, se establecieron las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Orden de 15 de febrero de 2019 se convocaron los procedimientos de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicada el mismo día, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por dicha Orden de 15 de febrero de 2019.

Contra dicho acto doña Aurora Torralba Andrés interpuso contra la desestimación presunta del citado recurso, por silencio administrativo, recurso contencioso-administrativo.

**Segundo.-** Por sentencia n.º 258/2021 de 28 de mayo de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 373/2019, se estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Aurora Torralba Andrés contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Orden de 31 de julio de 2019 de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019, para ingreso en el Cuerpo de Maestros, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

“Estimar en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Aurora Torralba Andrés contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Orden de 31 de julio de 2019 de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019; debiendo la Administración rectificar la puntuación definitiva dada a la Sra. Torralba única exclusivamente en cuanto al mérito relativo al Certificado de Nivel C1 en inglés debiendo otorgarse por este mérito 0,5 puntos (y no los 0,3 que se otorgaron) sin alteración de las demás puntuaciones y con las consecuencias inherentes a la puntuación final que resulte. Sin condena en costas”.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**Dispongo:**

**Primero.-** Ejecutar en sus propios términos la sentencia n.º 258/2021, de 28 de mayo de 2021, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

**Segundo.-** Llevar a puro y debido efecto, por parte de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, el cumplimiento de las declaraciones contenidas en la sentencia n.º 258/2021 de 28 de mayo de 2021.

**Tercero.-** Una vez realizadas las actuaciones precedentes, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, deberá remitirlas a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 10 de junio de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura, María Isabel Campuzano Martínez.